

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 01 de setiembre de 2017

Nº 150 -2017-GG-OSITRAN

### VISTOS:

La Nota Nº 380-17-GA-OSITRAN emitida por la Gerencia de Administración; la Nota Nº 766-17-JLCP-GA-OSITRAN emitida por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota Nº 210-17-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley establece que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN establece que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales deberá pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; el mismo artículo dispone también que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, mediante el Formato Nº 036-2017 del 22 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM 00+000 AL KM 39+688 DE LA RED VIAL 4";





Que, mediante la Nota N° 766-17-JLCP-GA-OSITRAN y la Nota N° 380-17-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, respectivamente, señalan que corresponde designar a un Comité Especial Ad Hoc que se encargue de la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM 00+000 AL KM 39+688 DE LA RED VIAL 4", en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM 00+000 AL KM 39+688 DE LA RED VIAL 4", en el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; y en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE EN ENTRE EL KM 00+000 AL KM 39+688 DE LA RED VIAL 4", de acuerdo al siguiente detalle:

| Cargo      | Miembros Titulares                   | Miembros Suplentes           | Requisitos de conformación                                                      |
|------------|--------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente | Cristian Humberto Lea Poma           | Edwin Delgado Fuentes        | Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación. |
| Miembro    | Walter Alarcón Díaz                  | Jhon Miguel Gutierrez Inca   | Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.                           |
| Miembro    | Palmiro Gualberto Farfán Quintanilla | Rolando Roque Torres Márquez | Pertenecen al área usuaria.                                                     |

**Artículo 2.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial Ad Hoc, el Presidente Suplente asumirá la presidencia, y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados en virtud de la presente resolución.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reg. Sal. GG: 31488-17  
Reg. Sal. GAJ: 31340-17  
Reg. Sal. GA: 30814

  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

